



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Comisión para el Desarrollo de la Patagonia y al Presidente del Banco de la Nación Argentina, vería con agrado que la rápida instrumentación de las Cédulas Hipotecarias Especiales para la fruticultura rionegrina se efectúe en pesos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 157/1994